

Fedatario



### Resolución Administrativa

Lima, 20 de Marzo de 2018

Visto, el Expediente N°03605-18;

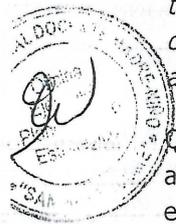
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, concordante con el inciso 5.1. del artículo 5° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF que fuera modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF, establece que en "El primer semestre de cada Año Fiscal, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocará en el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías y, en caso de obras, la descripción general de los proyectos a ejecutarse, los mismos que deben ser remitidos por las áreas usuarias";

Que, en el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 y 7.6.3, el PAC puede ser modificado durante el curso del año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial; el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-DG-HONADOMANI-SB/2018, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;





Que, mediante Nota Informativa N°243-2018-DAT-HONADOMANI-SB, la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la Nota Informativa N°299.SF-DAT-HONADOMANI-SB-2018 emitida por la Jefatura del Servicio de Farmacia, mediante la cual se solicita la modificación de la compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento de los años 2018 – 2019, para nueva emisión de Certificación de Crédito Presupuestario 2018, constancias de Previsión Presupuestal 2019 y la inclusión al PAC 2018, a fin de que se realicen las coordinaciones necesarias para la participación de nuestra institución en la Compra Corporativa 2018 – 2019;



Que, con Nota Informativa N° 358.OEPE.0332.UP.HONADOMANI.SB.18, el Coordinador del Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento, solicita la actualización de Certificación de Crédito y Previsión Presupuestal de la Compra Corporativa de productos farmacéuticos 2018 y 2019 para continuar con los trámites correspondientes y posterior envío al CENARES, y según requerimiento presentado por la Jefatura del Servicio de Farmacia. En lo que corresponde a los costos de la indicada compra, los mismos ascienden a la cantidad de **S/. 1, 251,739.00** (Un Millón Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Nueve Con 00/100 Soles), correspondiente a Subasta Inversa Electrónica (12 meses) para el periodo 2018 – 2019 respectivamente, y de acuerdo a lo informado por la Jefatura de almacén especializado de medicamentos. De otro lado con RJ N° 024-2018/SIS de fecha 08 de febrero del presente año se transfieren Recursos Financieros en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias a Nuestra Institución, con lo cual y mediante aprobación de la PCA, la misma que ha sido aprobado con fecha 28 del presente año 2018, contando con los Recursos Financieros para atender la indicada adquisición. En tal sentido y en atención al requerimiento presentado se emite informe favorable de Disponibilidad Presupuestal otorga la Previsión Presupuestal según **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2018** (07 meses) hasta por el monto de **S/. 783,430.40** (Setecientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta Con 40/100 soles) y en mérito a la transferencia de recursos efectuados por el SIS y mediante RJ N° 024-2018/SIS con cargo a efectuar los Recursos Financieros en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias Con Clasificador De Gastos: 23.18.12 Medicamentos, y Meta SIAF 0101 Brindar una Adecuada Dispensación de Medicamentos y Productos Farmacéuticos, Código – Transferencia Financiera: 0000000165 Seguro Integral de Salud. De otro lado en lo que corresponde al año 2019 se anexa Cuadro de Previsión según el siguiente cuadro de programación: Previsión Presupuestal – Año 2019, Procedimiento Subasta Inversa Electrónica (SIE) – 12 Meses por un monto total de S/. 468,308.60 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Ocho Con 60/100 Soles) el mismo que se atenderá con cargo al año fiscal 2019, consignado en la Nota Informativa anteriormente referida;



Que, mediante Proveedor N° 021-2018-OEA-HONADOMANI-SB, la Oficina de Logística hace referencia que continuará con el Proceso de Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos 2018-2019, toda vez que cuenta con aprobación de la Dirección Administrativa;

Que, mediante Memorando N° 546-2018-OEA.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba la Inclusión en el PAC 2018, del Procedimiento de Selección: Licitación Pública, para la modificación de la "Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento de los años 2018 – 2019", por el monto de **S/. 1, 251,739.00** (Un Millón Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Nueve Con 00/100 Soles), solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica se expida el correspondiente acto resolutorio;



## Resolución Administrativa

Lima, 20 de Marzo de 2018



Que, en mérito a lo antes señalado, es procedente efectuar el Acto Resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 10 de enero de 2018, y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, para **Incluir** la "Compra Corporativa Sectorial de Productos Farmacéuticos para Abastecimiento de los años 2018-2019", mediante el Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica; por un monto de **S/. 1, 251,739.00** (Un Millón Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Nueve Con 00/100 Soles) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.-** Encargar a las Oficinas de Logística y Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR AMERICÓ SANDÓVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración  
CMP 31551 RNE 23298

- ASL/RRAG/jsw.
- c.c.
  - OEPE
  - OL
  - OAJ
  - DAT
  - SF
  - Archivo

